



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios personales para apoyar el proceso de orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y a los buscadores de empleo y empresarios a través de la Agencia Pública de Empleo, mediante el desarrollo y seguimiento de las acciones de intermediación laboral y los talleres de orientación a nivel individual y grupal.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Aprobación de tres años de educación superior, Técnicos o Tecnólogos en áreas afines a Ciencias Administrativas, Económicas, Sociales e Ingenierías afines. Los candidatos deben adjuntar soportes que certifiquen la formación técnica o tecnológica y las competencias relacionadas.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Egresados SENA con cero (0) meses de experiencia y no Egresados Sena con experiencia entre doce (12) y veinticuatro (24) meses
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$36.385.800). el valor de cada contrato será por la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$18.192.900) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$163.900) b) ONCE (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$1639000) cada uno.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la legalización de contrato
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Pereira
SUPERVISOR:	Carlos Arturo Vergara Garay, Profesional Grado 1
ORDENADOR DEL PAGO:	Haiden de Jesus Castillo Barbosa, Director Regional (E).

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

En concordancia con el Decreto 2520 de 2013, la agencia Pública de Empleo presta el servicio de gestión y colocación de empleo, para facilitar el encuentro organizado entre la oferta y la demanda del mercado laboral colombiano, como resultado de esta gestión, la información es insumo para la orientación de las acciones de formación profesional del SENA. La Agencia Pública de Empleo del SENA a través de su misión incide

favorablemente en la disminución del desempleo en Colombia

Con esta contratación se pretende lograr el objetivo de la intermediación laboral, que no es más que realizar contacto organizado entre usuarios, buscadores de empleo y empresarios, para atender las necesidades de talento humano del sector productivo con empresas de bienes y servicios creativos, buscando de esta forma aportar a los indicadores del Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” y acordados con el Ministerio de Trabajo

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente (hay un funcionario de planta), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de dos (2) contratos de prestación de servicios con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

- a) Realizar acciones de orientación ocupacional individual y grupal con la población privada de la libertad, población vulnerable y los usuarios buscadores de empleo de la Agencia Pública de Empleo-APE para identificar sus necesidades y mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.
- b) Desarrollar los talleres de orientación implementados en el Manual de Orientación Ocupacional, de acuerdo a los lineamientos brindados por la Dirección de Empleo y Trabajo.
- c) Orientar a los empresarios en la publicación de perfiles para la provisión de vacantes en el aplicativo de intermediación laboral de la Agencia Pública de Empleo, con el fin de mejorar las posibilidades de obtención de candidatos idóneos.
- d) Realizar el seguimiento de solicitudes hasta su estado final y cierre de colocación a través del aplicativo APE
- e) Apoyar a la Agencia Pública de Empleo en todas las acciones de intermediación laboral que se generen por convocatorias especiales, ejecución de convenios, convocatorias de empleo en países extranjeros con la agencia transnacional, procesos de preselección y entrevista, y eventos de promoción y divulgación en sus regionales y oficinas móviles.
- f) Apoyar los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral de población vulnerable.
- g) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
- h) Presentar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en virtud del contrato.
- i) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico para la Agencia Pública de Empleo.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Pereira

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$36.385.800). el valor de cada contrato será por la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$18.192.900) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$163.900) b) ONCE (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$1639000) cada uno.



El pago de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1520 del 13 de enero de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: El Coordinador de la Agencia Pública de Empleo Regional Risaralda

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo Mixto, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General (administrativos).

Se expide en pereira a los veintitrés (23) días de enero de 2020.



Haiden de Jesús Castillo Barbosa
Director (E) Regional Risaralda

Proyectó: Mabel Gualtero, Apoyo Gestión Contractual
Revisó: Daniel Gutiérrez, Abogado Contratación.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios personales para apoyar el proceso de orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y a los buscadores de empleo y empresarios a través de la Agencia Pública de Empleo, mediante el desarrollo y seguimiento de las acciones de intermediación laboral y los talleres de orientación a nivel individual y grupal.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600	80000000	80110000

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser: Aprobación de tres años de educación superior, Técnicos o Tecnólogos en áreas afines a Ciencias Administrativas, Económicas, Sociales e Ingenierías afines. Los candidatos deben adjuntar soportes que certifiquen la formación técnica o tecnológica y las competencias relacionadas.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
Ctos. 195 y 196 de febrero de 2019.	LEIDY DIANA OSORIO LOPEZ. RADAMET COLINA BUITRAGO	Prestar los servicios personales para apoyar el proceso de orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y de los buscadores de empleo y empresarios a través de la Agencia Pública de Empleo. CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo de ejecución: Diez (10) meses, Veinticinco (25) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse	Diez (10) meses, Veinticinco (25) días	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$17.246.667)	Contratación Directa
Ctos. 123 y 124 del 19 de enero de 2018	LEIDY DIANA OSORIO LOPEZ GLADYS KATHERINE CUENCA PULIDO	Prestar los servicios personales para apoyar el proceso de orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y de los buscadores de empleo y empresarios a través de la Agencia Pública de Empleo, durante la vigencia 2018	ONCE 11 MESES 9 DÍAS	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$17.989.600)	Contratación Directa
CTO No : 322 del 23 de Enero de 2017	SEBASTIAN MONSALVE RAMIREZ	Prestar los servicios de apoyo para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de brindar orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y a los buscadores de empleo y empresarios, mediante el desarrollo y seguimiento de las acciones de intermediación laboral y los talleres de orientación a nivel individual y grupal	Once (11) meses y seis (06) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$17.304.000)	Contratación Directa
CTO No : 570 del 2 de Febrero de 2017	GLADYS KATHERINE CUENCA PULIDO	Prestar los servicios de apoyo para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de brindar orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y a los buscadores de empleo y empresarios, mediante el desarrollo y seguimiento de las acciones de intermediación laboral y los talleres de orientación a nivel individual y grupal	Diez (10) meses y Veintisiete (27) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$16.840.500)	Contratación Directa
CTOS No: 569 Y 570 del 5 de Febrero de 2016	FRANCISCO JAVIER IBATÁ DIAZ KAREN ANDREA VALENCIA ZAPATA	Prestación de servicios personales para apoyar el proceso de orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y a los buscadores de empleo y empresarios a través de la agencia pública de empleo, mediante el desarrollo y seguimiento de las acciones de intermediación laboral y los talleres de orientación a nivel individual y grupal	Diez (10) meses, y veintitrés (23) días sin exceder la presente vigencia presupuestal	DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$16.150.000)	Contratación Directa


Haiden de Jesús Castillo Barbosa
Director (E) Regional Risaralda

Proyectó: Mabel Gualtero, Apoyo Gestión Contractual
 Revisó: Daniel Gutiérrez, Abogado Contratación.



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR REGIONAL (E.) DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Risaralda requiere contratar dos (2) Técnicos o Tecnólogos INPEC de la Agencia Pública de Empleo, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA


Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional Risaralda y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha existe personal de planta, pero no es suficiente para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Dirección Regional para ejecutar el siguiente objeto: *“Prestar los servicios personales para apoyar el proceso de orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y a los buscadores de empleo y empresarios a través de la Agencia Pública de Empleo, mediante el desarrollo y seguimiento de las acciones de intermediación laboral y los talleres de orientación a nivel individual y grupal”*


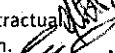
Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Pereira a los veintitrés (23) días de enero de 2020.


Haiden de Jesús Castillo Barbosa


Vo Bo. Beatriz Elena Estrada Ocampo, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto
Coordinador

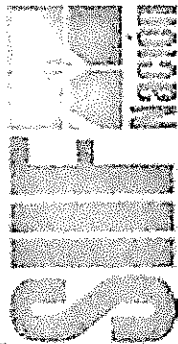
Proyectó: Mábel Gualtero, Apoyo Gestión Contractual 
Revisó: Daniel Gutiérrez, Abogado Contratación. 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Risaralda

Cra. 8 No. 26-79, Pereira - PBX (57 3) 3135800 IP 63131

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mharevale HENRY AREVALO ESPINOSA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-066-000000 SENA REGIONAL RISARALDA-DIRECCION REGIONAL
 Fecha y Hora Sistema: 2020-01-13 4:06 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	1520	Fecha Registro:	2020-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-066-000000 SENA REGIONAL RISARALDA-DIRECCION REGIONAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	173.408.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	173.408.500,00
				Saldo x Comprometer:	173.408.500,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Saldo x Comprometer:	173.408.500,00
				Valor Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	1520	Fecha Registro:	2020-01-13	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-9-0-3602036-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL - ADMINISTRACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL - NACIONAL	Nación	10	CSF		60.317.500,00	0,00	60.317.500,00		0,00
					Total:	60.317.500,00	0,00	60.317.500,00		0,00
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-9-0-3602037-07 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE REGISTRO DE INSERCIÓN LABORAL - ADMINISTRACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL - NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	113.091.000,00	0,00	113.091.000,00	113.091.000,00	0,00

Objeto: ATENDER CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS DENTRO DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL (EMPLEO), DURANTE LA VIGENCIA 2020

Handwritten mark

Handwritten signature

BEATRIZ ELENA ESTRADA OCAMPO
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

C (cada código si Descripción		Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
80111616	66_1010_066 Prestar los servicios personales para apoyar el proceso de orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y de los buscadores de empleo y empresarios a través de la Agencia Pública de Empleo para la vigencia 2020.	1	1	345	0	CCE-16	1	18857240	18857240	0	0		CO-RIS-66001	Eva Caterina Cordoba M.	3122593296	evcordobam@sena.edu.co
80111616	66_1010_067 Prestar los servicios personales para apoyar el proceso de orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y de los buscadores de empleo y empresarios a través de la Agencia Pública de Empleo para la vigencia 2020.	1	1	345	0	CCE-16	1	18857240	18857240	0	0		CO-RIS-66001	Eva Caterina Cordoba M.	3122593296	evcordobam@sena.edu.co